

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de la Señora Doña Isabel Fernanda Francisca Josefina de Borbón, tía segunda de S. M. el REY (Q. D. G.), S. M. la REINA Regente del reino se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cuatro semanas, dos de rigoroso y dos de alivio, debiendo empezar desde hoy.

(Gaceta de hoy).

Diputación Provincial

Los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con la Administración de este BOLETIN, por falta de pago de la suscripción al mismo, pueden saldar sus débitos en la citada Administración, hasta el día 31 de actual, pues una vez transcurrido dicho plazo, se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Presidente, Bogaraya.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, que se encuentran en descubierto con la Administración del BOLETIN OFICIAL, por la suscripción al mismo, hasta 30 de Junio del corriente año.

Ayuntamientos	Pesetas
Arroyomolinos.....	54
Braojos.....	72
Brea.....	72
Camarma de Esteruelas.....	72
Collado Villalba.....	90
Colmenar del Arroyo.....	135
Corpa.....	90
Coslada.....	54
El Molar.....	72
Fresnedillas.....	54

Ayuntamientos	Pesetas
Fuentidueña de Tajo.....	72
Gascones.....	72
Horcajo.....	54
Miraflores de la Sierra.....	72
Montejo de la Sierra.....	72
Moraleja de Enmedio.....	90
Navarredonda.....	154
Piñuécar.....	72
Puebla de la Mujer Muerta..	81
Ribas de Jarama.....	135
Robledo de Chavela.....	72
Robregordo.....	54
San Martín de Valdeiglesias..	180
Santorcaz.....	90
Sevilla la Nueva.....	72
Somosierra.....	135
Talamanca.....	54
Torrelodones.....	63
Torremocha de Uceda.....	279
Valdemaqueda.....	90
Valdepiélagos.....	54
Valverde.....	63
Villamantilla.....	63
Villavieja.....	63

Ayuntamientos

Belmonte de Tajo

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo y económico de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se presenten y sean justas y atendibles.

Belmonte de Tajo 12 de Mayo 1897.—El Alcalde, Felipe Campo.

Escorial

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes, puedan enterarse y reclamar de agravio.

Escorial 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Narciso Martínez.

Fuente el Saz

Con autorización superior, se arriendan en esta villa para 1897 á 98, los artículos de consumos á la exclusiva de líquidos, carnes y sal común, bajo el tipo de 2.372'57 pesetas, por cupos y recargos.

A venta libre, los que no gozan de aquel beneficio, como cereales, sus harinas, legumbres y demás, bajo el tipo de

825'01 pesetas y condiciones del pliego aprobado al efecto.

Para su remate se ha señalado el domingo 23 del corriente, de nueve á once de su mañana, en esta Casa Consistorial ante el Ayuntamiento.

Fuente el Saz 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Sotero Pascual.

Navas de Rey

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminada y de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes, para que entablen las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Navas del Rey 11 Mayo de 1897.—El Alcalde, Bernardino Guerra.

Navacerrada

El domingo 6 del próximo Junio, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de arrendamiento de consumos para el próximo año económico, la cual se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda. Los rematantes, tendrán la facultad de venta exclusiva al por menor en todos aquellos géneros que preceptua el art. 279 del Reglamento vigente y el de venta libre en los demás. Para hacer proposiciones es necesario, depositar en el acto sobre la mesa el 3 por 100 de la cuota que sirve de base para la dicha subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también lo estará en el acto de la misma, con el fin de que puedan enterarse cuantos lo tuviesen por conveniente.

Navacerrada 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Olmeda de la Cebolla

La matrícula industrial de este término municipal, está formada para el año económico de 1897 á 98, y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897 á 98, en cuyo período se oirán las reclamaciones que presenten los interesados.

Olmeda de la Cebolla 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Gabino Moratilla.

Torrejón de la Calzada

La matrícula de la contribución industrial de esta localidad, correspondiente al año económico de 1897 á 98, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Villanueva del Pardillo

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en esta villa para el ejercicio de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales no serán admitidas.

Villanueva del Pardillo 9 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Agustín Tejera.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia de Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte violenta de Gregorio Asensio Argudo, se cita á su viuda Tomasa, cuyos apellidos y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de instruirla de los derechos que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 Mayo de 1897.—V.º B.º=

Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blázquez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo en la calle de Esparteiros núm. 8, se cita á Eloy Miranda, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con el objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Mayo de 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de este día dictada en el incidente de pobreza de Doña Castora del Amo y Jiménez, como madre y legal representante de su hijo menor de edad D. Pedro Bautista y del Amo, para litigar con D. Luis Bahía y Urrutia y D. Pascual Bautista Muñoz en autos de tercería de dominio, ha acordado, á petición de la representación de dicha señora y de conformidad con lo mandado en providencia de 28 de Abril próximo pasado, se emplaze á los que sean herederos ó causahabientes de D. Pascual Bautista Muñoz y deban contestarla, para que dentro de nueve días comparezcan con este objeto en los autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado á los que sean los herederos ó causahabientes de Don Pascual Bautista Muñoz, firmo la presente en Madrid á 10 de Mayo de 1897.—V.º B.º=Ruiz=El actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia, L. Aguado y Oria.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Aurora Arroyo Díaz, natural de Lugo, hija Ramón y de Eulogia, soltera, costurera, de ventiocho años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle de Luchana, núm. 13, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por estafa; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, así como su actual paradero, y en el caso de ser habida

la pongan á mi disposición en este juzgado.

Madrid 8 de Mayo de 1897.—El Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel González, que el día 1.º de Agosto último, pasó por esta Corte, según dijo en dirección á Santander, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Mayo de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Méndez, que el día 29 de Septiembre último, pasó por esta Corte, procedente según dijo de Cádiz, en dirección á Santander y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Mayo de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Conde, cuya demás filiación, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por contrabando de tabaco; aperi-

bido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Zapata, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Pérez, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por falsedad de documentos, se cita por el presente á Emilio Nadal Pérez y Jacinto Pallarés Díaz, que firmaron como testigos una manifestación verificada en 29 de Junio del año último por el ex Alcalde del barrio de Cabestros, D. Agustín Negrache del Campo, cuyas demás circunstancias y paradero se

ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten en dicho Juzgado, á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 11 de Mayo de 1897.—V.º B.º=Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad en causa contra Manuel Leis Trillo, por lesiones, se cita á Gabino Alvarez que habitó en la calle de Calatrava, núm. 37, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta Corte, el día 25 del actual, á las doce y media de la tarde, con objeto de que preste declaración como testigo en la causa antedicha; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas con que desde luego se le conmina.

Madrid 8 de Mayo de 1897.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

ALCALA DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de primera instancia de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para cumplir con lo dispuesto en la última parte del primer párrafo del art. 31 de la Ley estableciendo el juicio oral por Jurados, el día 28 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos mayores contribuyentes también por industrial, de entre los doce y seis, respectivamente, que á continuación se expresan:

Territorial

D. Manuel Fernández Martínez Septien.
Manuel Merino Ruiz.
Angel del Campo Fernández.
Manuel García Azpericueta.
Mariano Corral.
Juan Bautista Bachiller.
Vicente Saldaña Goyoaga.
Victoriano Rojo Cazorla.
Pedro García San Antonio.
Manuel Mateo Sineo.
Cruz del Campo Fernández.
Pascual García San Antonio.

Industrial

D. Patrio Poves Mendivil.
José González.
Luciano Alvarez.
Benito Aberturas.
F. Silverio García Sánchez.
Pío Martín.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Mayo de 1897.—Domingo Divar.—El Secretario, Licenciado Regino Villalvilla.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en las diligencias que siguen para hacer efectivas las costas en que se condenó á Sotero Fernández Gallego, en la causa que se le siguió por lesiones, se ha mandado sacar á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas que se embargaron á dicho procesado, sitas en término de Pezuela de las Torres y las cuales son las siguientes:

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
1.ª Una tercera parte de la mitad de la tierra de los Ardales, de haber dos fanegas, nueve celemines: linda Saliente, Dionisia Ruiz; Mediodía, Pedro Callote; Poniente, Zóila Encinas, y Norte, Gregorio Bachiller; tasada en.....	27 50	celemines: linda Saliente y Mediodía, viña de esta testamentaria; Poniente, Gregoria Paez, y Norte camino; tasada en.....	11
2.ª Otra tercera parte de una cuarta de la tierra en el sendero, de dos fanegas y tres celemines, dividida en dos pedazos: linda el primero Saliente, Claudio Fernández Cuenca; Mediodía, herederos de Eustaquio Cuenca; Poniente, Zóila Encinas, y Norte, Gregorio Bachiller; y la segunda Saliente, Hermenegildo Bustillos; Mediodía, Dionisio Ruiz; Poniente, camino y Norte, herederos de Eustaquio Cuenca; tasada en.....	18 75	11. Otra tercera parte proindiviso, en la tierra de Carra Piore, de una fanega: linda Saliente, Pablo Fernández; Mediodía, Gregorio Bachiller; Poniente, camino, y Norte, Mariano Pareja; tasada en.....	34
3.ª Otra tercera parte proindiviso de una cuarta en la postura del Llano Manco, con 772 cepas, dividida en dos pedazos: linda el primero Saliente, Claudio Fernández; Mediodía, la senda; Poniente, Zóila Encinas, y Norte, camino de Llano manco, y la segunda, Saliente, Hermenegildo Bustillos; Mediodía, Zóila Encinas; Poniente, Gregoria Paez, y Norte, tierra de la testamentaria; tasada en.....	100	12. Otra tercera parte proindiviso, en la tierra de Valondo, de ocho celemines: linda Saliente y Norte, Manuel Ruiz; Mediodía, Pedro García, y Poniente, Plácido Espartosa; tasada en.....	7
4.ª Otra tercera parte proindiviso de un huerto en el Quejigal, de haber cinco celemines: linda Saliente, camino del Pontón; Mediodía, arroyo; Poniente y Norte, Antolín Castillo; tasada en.....	15	13. Otra tercera parte proindiviso, en la tierra de Barbellido, de una fanega: linda Saliente, Jaramillo; Mediodía, Felipe Bachiller; Poniente, Simón de Benito, y Norte, Manuel Anchuelo; tasada en....	9
5.ª Otra tercera parte proindiviso de una tierra en la dehesa, de una fanega y tres celemines: linda Saliente, montes; Mediodía, Pedro Díaz; Poniente, rio, y Norte, Sebastián Rojo; tasada en.....	42	14. Otra tercera parte proindiviso, en la tierra del pie de la Yegua, de nueve celemines: linda al Saliente, Claudio Fernández; Mediodía, Antolín Castillo; Poniente, Zóila Encinas, y Norte, Yermos; tasada en..	6
6.ª Otra tercera parte proindiviso de una tierra en Olivar de Santa Ana, de una fanega: linda Saliente, Dionisio Villaldea; Mediodía, Marcelo Vidaola; Poniente, Sebastián Rojo, y Norte, Gregoria Paez; tasada en.....	10	15. Otra tercera parte proindiviso de una viña en las Pozuelas, de unas 300 cepas, de una fanega: linda Saliente, Jaramillo; Mediodía, Felipe Bachiller; Poniente, Simón de Benitos, y Norte Calmos; tasada en.....	41
7.ª Otra tercera parte proindiviso de otra tierra, en Carrayunal, de dos fanegas, seis celemines: linda Saliente, Manuel Cuenca; Mediodía, Gregorio Larraya; Poniente, Hilarión Paez, y Norte, Felipe Fernández Bachiller; tasada en..	25	16. Otra tercera parte proindiviso de una casa en las Cuatro Calles, núm. 3, linda derecha, entrando casa de Venancio Ambite, izquierda, corralón de D. Joaquín Gómez Pizarro; Marqués de Barzanallana, y espalda, corral de Francisco Anchuelo; tasada en.....	500
8.ª Otra tercera parte proindiviso de otra tierra, en el camino del Baztan, de una fanega: linda Saliente, Lucio Rojo; Mediodía, Gregoria Paez; Poniente, Telesforo pareja y Norte, Mariano Pareja; tasada en	8	TOTAL.....	874 25
9.ª Otra tercera parte proindiviso, en el camino de Anchuelo, de haber una fanega: linda Saliente, camino; Mediodía, Mariano Pareja; Poniente, Pablo Vidaola, y Norte, Jaramillo; tasada en.....	10	<p>El remate tendrá lugar el día 11 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:</p> <p>1.ª Que no se admitirán posturas que ne cubran las dos terceras partes del precio, porque salen á la venta.</p> <p>2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.</p> <p>3.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se sacan á la venta los cuales se suplirán en la forma que la Ley previene.</p> <p>Dado en Alcalá de Henares á 11 de Mayo de 1897. = Domingo Divar = El actuario, Pascual Moreno.</p>	
10. Otra tercera parte proindiviso, en la tierra de Llano manco, de dos fanegas, seis		<p>D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.</p> <p>Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Dionisia N., criada que ha sido de Doña Antonia Luna en el barrio de la Nueva Numancia y la cual es natural de Riaza, de diez y nueve años de edad, pequeña de estatura, color blanco, gruesa, ojos pardos, viviendo en</p>	

Riaza su madre, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala de Audiencia de este juzgado á responder de los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por robo de ropas.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la Cárcel de este partido y con las seguridades debidas de la referida sujeta.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Mayo de 1897. = Domingo Divar. = Licenciado, Pedro Taracena.

CHINCHON

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de solvencia de la causa seguida sobre lesiones contra Mariano Estarás Chacón y Segundo Mayoral García, conocido por Domingo, se sacan á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar el día 24 de Junio próximo á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Morata de Tajuña, los bienes embargados á dichos procesados que son los siguientes:

Finca de Segundo Mayoral García

Pesetas

Una cueva habitación en las llamadas de Poyales, término de Morata de Tajuña, señalada con en número 15, linda por la derecha, con Ramón Corpa Moreno; izquierda, Mariano Estarás; espalda, Mariano Pinto; se compone de seis habitaciones sin guarnecer de yeso, ocupa una extensión de 335 metros cuadrados; tasada en doscientas pesetas.....

200

Otra de Mariano Estarás Chacón

Otra cueva habitación en dicho término y sitio que se dice, tiene el número 16, aunque no le tiene marcado, linda por la derecha, Segundo Mayoral García; izquierda, el Barranco, y espalda Mariano Pinto, se compone de seis habitaciones y ocupa una extensión de 247 metros cuadrados; tasada en doscientas treinta pesetas.....

230

Advertencias

1.ª Que no existen títulos de propiedad.

2.ª Que el remate puede hacerse á calidad ceder á un tercero.

3.ª Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Chinchón á 8 de Mayo de 1897. = Blas de Mesa. = El actuario, Juan Escanellas.

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de solvencia de la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Saturnino Hernández y otros, se sacan á primera y pública subasta que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado y

en la del municipal de Colmenar de Oreja, los bienes embargados á dichos procesados que son los siguientes:

Fincas de Saturnino Hernández García

Pesetas

Una viña en término de Colmenar de Oreja, sitio llamado Bayonilla, de haber 200 estadales, con igual número de cepas: linda Saliente, con heredero de Miguel Fernández Freire; Mediodía, vecino de Villaconejos; Poniente, Victoriano Aparicio, y Norte, heredero de D. Domingo del Moral; tasada en..

200

Otra tierra en el mismo término al punto del Campamento, de haber 400 estadales: linda Saliente, con Daniel García; Mediodía, Timoteo García; Poniente, Francisco Freire, y Norte, el camino; tasada en..

50

Una casa en dicha población de Colmenar de Oreja calle del Barranco, hoy de Aranjuez, número 7: linda por la derecha entrando, con Pedro Moreno; izquierda, María Jiménez, y espalda, calle de Marcos González; tasada en.....

520

Fincas de Marcelino Cerezo Carretero

Una casa en referido pueblo de Colmenar de Oreja, calle de Marcos González, sin número: linda por la derecha, entrando con Luis Zamorano; izquierda Mariano González, y espalda, Bernardo Domingo; tasada en..

750

Fincas de Eustasio Cuéllar y Pérez

Una casa en repetida población, callejuela de Palacio, núm. 40: linda por la derecha entrando, con Santiago Casero; izquierda, Jorge García, y espalda, Román Perales; tasada en....

750

Advertencias

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

3.ª Que no existen títulos de propiedad.

4.ª Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Chinchón á 11 de Mayo de 1897. = Blas de Mesa. = El actuario, Fernando Ibáñez.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de primera instancia é instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado D. Alfredo Martín Vara, y solicitado se le devuelva la fianza que en garantía de dicho cargo tiene constituida, se hace saber por medio del presente, para que en el término de seis meses, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere, á los efectos del art. 884 de la ley organica del poder judicial; con apercibimiento de que transcurrido dicho término no serán atendibles las reclamaciones que se presentaren.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 11 de Mayo de 1897. = Crisanto Posada = P. M. de S. S., El Secretario de Gobierno, Gonzalo Moreno,

CALATAYUD

En el expediente de ejecución de sentencia de la causa criminal que se siguió en este Juzgado, contra Isidro Carro Gómez, vecino de Madrid, sobre atentado, se dictó la providencia que á la letra dice:

«Providencia del Sr. Blas.—Calatayud 8 de Abril de 1897. El anterior exhorto únase á la ejecutoria de su razón.—Se tiene por hecha la proposición de 62'50 pesetas, consignadas en el acto del remate celebrado en Berzosa, en 26 de Marzo último, sin las salvedades que pretenden los rematantes Felipe Carro, y Ciriaco Gómez; haciéndoseles saber á los efectos oportunos, mediante exhorto que se expedirá al Sr. Juez de Burgo de Osma; y no llegando á las dos terceras partes de la tasación la suma ofrecida por los referidos postores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al penado Isidro Carro Gómez, el precio de 62'50 pesetas, que por los bienes muebles é inmuebles ofrecen dichos Felipe Carro, y Ciriaco Gómez, á fin de que dentro de los nueve días siguientes, pueda el referido penado pagar las responsabilidades pecuniarias, librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito correspondiente, librando para ello el oportuno exhorto al Sr. Juez de instrucción de turno de Zaragoza. Así lo acordó y firma el Sr. D. Juan Blas, Juez municipal, Letrado ejerciente funciones de instrucción por enfermedad del propietario, doy fé.—Rubricado.—Manuel Palomares.»

Y para que sirva de notificación al penado Isidro Carro, el cual ha sido buscado en su último domicilio de Madrid, calle de las Hileras, núm. 13, piso bajo, sin ser habido, libro y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Calatayud á 10 de Mayo de 1895.—V.º B.º=El Juez de instrucción ejerciente, Juan Blas.—Manuel Palomares.

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez instructor del partido.

Por la presente se cita llama y emplaza, á Andrés García López, de diez y siete años, hijo de Pío y Juana, natural de Móstoles, vecino de Madrid, soltero, guarnicionero, para que se constituya en prisión en la Cárcel de esta ciudad y comparezca ante el Juzgado de instrucción de la misma, habiéndose decretado su prisión por no haber comparecido en tiempo y forma; apercibido de que si no lo verifica dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta en el Boletín oficial de esta ciudad, Madrid y Gaceta oficial; será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; según se ordena en causa por estafa contra el mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad del referido procesado.

Santander 6 de Mayo de 1897.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesús Enollío.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

* En virtud de providencia del Sr. Don

Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María González López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1897.—V.º B.º=J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolles García de Alecón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Francés Ceballos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.—V.º B.º=C. Auriolles.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolles García de Alecón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.—V.º B.º=C. Auriolles.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolles García de Alecón, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ventura Montoro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.—V.º B.º=C. Auriolles.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Jurado Hernández, de cuarenta años, casado, cobero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 350 que pende en este Juzgado, por infracción Reglamento carruajes; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—V.º B.º=Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala y García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
113	D. Andrés Rosado, una tierra en la Galiana, de haber cuatro fanegas: linda S. M. y P., José García Varela, y N., Galiana.	346 67
128	D. Antonio Sepúlveda, una tierra en el camino de Alcalá, de haber dos fanegas: linda S., el camino; M., Santiago Torres; Poniente el arroyo, y N., Isidoro González.	286 67
90	Doña Bruna Valencia, mitad de una casa en la calle de la Soledad: linda derecha, Agustín Díaz; izquierda, casa curato; espaldada, camino de Fresno.	1.201
159	D. Santos Rodríguez Mora, una tierra en Buen Amigo, de haber cuatro fanegas: linda S., Venancio López; M., Jaramillo; Poniente, Duque Pastrana, v N., raya de Valdeavero.	266 67
162	Doña Josefa Revuelta, una tierra en Valmediano, de haber dos fanegas seis celemines: linda S., las Cumbres; M., Cirilo Martínez; P., un vecino de Serracines, y N., Vicente Garrido.	166 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 22 de Mayo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Camarma á 23 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala

D. Jesús Barcala y García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 25 de Abril en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
152	D. Julián de Lucas, una tierra en el camino de Valdeavero, de haber tres fanegas: linda S. y M., raya de Camarma del Caño; P. y N., Beltrán de Lis, herederos de Carrido.	333 33
153	D. León López, una tierra en el camino de Valdeavero, de haber una fanega, nueve celemines: linda S. y M., término de Camarma del Caño; P. y N., Beltrán de Lis, herederos de Carrillo.	233 33
154	D. Francisco López, una tierra en las Cañadillas, de haber tres fanegas, nueve celemines: linda S., Julián López; M., senda de Contrabandos; P., Manuel Pliego, y N., herederos de Carrillo.	300

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Mayo á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte.

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubran las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Meco á 25 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.